

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000680

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000942

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION, FISCALIZACION Y CONTROL FORESTAL Y DE FAUNA SI  
Entregar a Sr(a) : VILCAS MELCHOR VILMA  
Fecha : 01/06/2026  
Actividad Operativa : C0091 PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE ACTIVIDADES QUE ATENTEN CONTRA LOS RI  
Motivo : ADQUISICION DE IMPRESORA MATRICIAL PARA LA GRFFS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
2-09	0071	10	054	0120	0130	3000384	5005177

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
740845500058	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO TICKETERA DE 9 PINES 4.0 Ips	2.6.3 2.3 1	3.00	UNIDAD

SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
GRFFS

Mg. Ing. VILMA VILCAS MELCHOR  
Directora de Programa Sectorial IV  
Gerente Regional

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez  
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO IV

Firma Autorizada

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*  
**GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA  
SILVESTRE**

**ADQUISICION DE IMPRESORA TICKETERA**

**1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La presente adquisición tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa del sistema de caja vía web institucional en las tres (3) sedes operativas (Atalaya, Padre Abad y Coronel Portillo), mediante la adquisición de tres impresoras matricial ticketera, con el propósito de fortalecer la emisión de comprobantes, tickets de pago y reportes de cierre de turno, asegurando la trazabilidad de las transacciones y la transparencia en la gestión de ingresos.

La presente contratación permitirá reemplazar los métodos manuales o equipos obsoletos de impresión, actualmente afectados por fallas frecuentes, lentitud en la emisión de comprobantes y falta de compatibilidad con el nuevo sistema de caja. Esto se debe a que los equipos actuales no están diseñados para una integración fluida con entornos web ni para soportar el volumen diario de transacciones requeridas, asegurando así un sistema de emisión de tickets confiable, continuo y eficiente en las instalaciones del área encargada de la gestión de caja.

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Adquisición de tres (3) IMPRESORAS MATRICIAL TICKETERA para el sistema de caja vía web, para las sedes operativas de Atalaya, Padre Abad y Coronel Portillo de la Gerencia Forestal Y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

**3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**a. Modalidad de pago**

Suma alzada.

**b. Forma de pago**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del bien.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*  
**GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA  
SILVESTRE**

por el servidor responsable de la Oficina de informática

- Comprobante de pago.

**c. Sistema de entrega**

No aplica.

**d. Plazo de entrega**

Será de máximo tres (03) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de Compra.

**e. Lugar de entrega de los bienes**

**Lugar:** Almacén del GOREU, ubicado en Jr. Mariscal Cáceres N.º 795 – Ex Cárcel, en el horario de 8.00 AM hasta las 5.00 PM.

**f. Adelantos**

No aplica.

**g. Penalidades**

**Penalidad por mora:**

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

**Donde F tiene los siguientes valores:**

- Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*  
**GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA  
SILVESTRE**

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

**h. Subcontratación**

No aplica.

**h. Formula(s) de reajuste**

El procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento.

**i. Solución de controversias contractuales:**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley N°32069-Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N°099-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**j. Requisitos del proveedor:**

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos al momento de formalizar el contrato y/o orden de compra:

- Persona jurídica y/o natural
- Registro Nacional de Proveedores-RNP, habilitado en bienes.
- Registro único de contribuyente-RUC, activo y habido.
- Declaración jurada de cumplimiento y de no estar impedido para contratar con el Estado.

**4.GARANTIAS**

No aplica.

**5.CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al bien a adquirirse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta ;a cualquier miembro del consejo directivo ,funcionarios públicos ,empleados de confianza ,servidores públicos ;así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

## **GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE**

determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado ,elaboración de documentos del procedimiento de selección ,calificación y evaluación de oferta ,y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

### **6.SOLUCION DE CONTROVERSIA**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley 32069-Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N°009-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### **7.RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**


Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"  
**GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA  
 SILVESTRE**

**8.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN**

DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL BIEN				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	IMAGEN REFERENCIAL DEL BIEN
<b>IMPRESORA MATRICIAL DE TICKETS</b>	<p><b>Tecnología de impresión:</b> Matriz de punto (impacto)</p> <p><b>Tipo de uso:</b> Punto de venta (POS), tickets y comandas</p> <p><b>Color de impresión:</b> Monocromo / Bicolor (negro y rojo)</p> <p><b>Tecnología de impresión:</b> Matricial de impacto</p> <p><b>Cabezal:</b> Mínimo 9 pines</p> <p><b>Velocidad de impresión:</b> Mínimo 4.7 líneas por segundo</p> <p><b>Tipo de impresión:</b> Bidireccional</p> <p><b>Columnas:</b> Mínimo 40 columnas</p> <p><b>Impresión:</b> Monocromo con opción bicolor (negro/rojo)</p> <p><b>Papel</b></p> <p>Tipo: Papel continuo en rollo</p> <p>Ancho compatible: 57 mm a 76 mm</p> <p>Espesor: 0.06 mm – 0.085 mm</p> <p><b>Conectividad</b></p> <p>Interfaz: Paralelo bidireccional (Centronics)</p> <p>Puerto para apertura de cajón: Incluido</p> <p><b>Memoria</b></p> <p>Buffer mínimo: 4 KB</p> <p><b>Características físicas</b></p> <p>Diseño compacto para uso en mostrador</p> <p>Peso máximo: 3 kg</p> <p><b>Alimentación</b></p> <p>Voltaje: 220V AC (compatible con red eléctrica nacional)</p> <p>Consumo máximo: 40 W</p> <p><b>Durabilidad</b></p> <p>Vida útil de cabezal: Alta durabilidad para uso intensivo</p> <p>MTBF mínimo: 150,000 horas</p> <p>Cinta de impresión de larga duración</p>	3	4 días	



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*  
**GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA  
SILVESTRE**

ITEM	CANT		U.M	DESCRIPCION DEL BIEN
1	3		UNIDAD	IMPRESORA MATRICIAL DE TICKETS

- Garantía del bien 12 meses.

### **9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La recepción será otorgada por el área de Almacén y la conformidad será otorgada por la Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre en el plazo máximo de 7 (siete) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

En caso de detectarse defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas durante la entrega, el proveedor deberá realizar la reposición del bien en un plazo máximo de (1) día hábil, contados a partir de la notificación de la Entidad, sin costo adicional. (presentar declaración jurada)

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **10. GESTIÓN DE RIESGOS.**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de las oportunidades y disminuyendo la probabilidad de las amenazas durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

  
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
GRFFS  
J.P.C. Carlos Cáceres Domínguez  
ADMINISTRATIVO